# ACTA AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

**SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**CONSECUTIVO # PSC-SA-RE-005 DE 2026**

| | |
|---|---|
| Fecha Elaboración: **NOVIEMBRE 25 DE 2026** | Lugar: **APARTADÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA** |
| Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA**<br>Clase de Contrato: **RECUPERACIÓN ECOLÓGICA** | Códigos Clasificación **UNSPSC**: **70131500–70131700 –70151500–77111600–70161700–86101700** |
| Objeto Contractual: **«IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, AISLAMIENTO DE RONDAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA OFERTA HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LA ESCONDIDA, VEREDA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOBA»**, Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código **BPIN 202600000023557**, priorizado, viabilizado y aprobado por la administración de la citada entidad territorial, a efectos de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías (**SGR**). | |

| | | |
|---|---|---|
| PO: **$956.883.684,00**<br>**[546,50 SMMLV/ 2026]** | CDP – EAT ASOMUDACAR:<br>**CDP # 251 DE 2026** | CDP – Nación-MINHACIENDA:<br>**SPGR # 3826 DE 2026** |
| Plazo de Ejecución Física:<br>**TRES [3] MESES** | Interventor: **TERCERO DESIGNADO POR EAT ASOMUDACAR**<br>Supervisión: **MUNICIPIO** y/o **EAT ASOMUDACAR** | |
| Lugar de Ejecución: **ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR – DEPTO DE CÓRDOBA** | | |

Dentro de la oportunidad establecida en el **CRONOGRAMA** del proceso de selección contractual de la referencia, teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, con especial consideración al principio del debido procedimiento administrativo contractual, que encuentra amparo constitucional en los artículos 29, 209 y 267 y desarrollo legislativo en la Ley 489 de 1998 y Ley 80 de 1993 (artículo 30-4) Ley 1150 de 207 (artículo 4°) y DUR 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.1.2.), siendo **obligatorio para la Entidad Estatal convocante** el **desarrollar** la **AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS**, más no así para los eventuales interesados en participar dentro del proceso de selección, se procedió a dar inicio e instalación a la audiencia, con el fin de **revisar la MATRIZ DE RIESGOS** (tipificación, estimación y asignación) publicada con el pliego de condiciones para lo cual se lleva a cabo la sesión en la **DIRECCIÓN EJECUTIVA** del **EAT ASOMUDACAR**; audiencia la cual tuviera desarrollo en la forma como en lo sucesivo se precisa.

## 1. ORDEN DEL DIA

Para efectos del desarrollo de la audiencia a realizarse se determinó el orden del día así:

1.1. Instalación de la Audiencia por la Dirección de la Entidad convocante.
1.2. Intervención de los asistentes interesados en el proceso.
1.3. Resolución de Observaciones al Pliego de Condiciones.
1.4. Determinación o Asignación de los Riesgos.

1.5. Finalización de la Audiencia.

## 2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 2.1.1. ASISTENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL CONVOCANTE

Atendiéndose la obligación prevista en el Manual de Contratación de la ENTIDAD y residualmente en el DUR 1082 DE 2015, en materia de contratación pública, el **EAT ASOMUDACAR**, como entidad descentralizada administrativa de vocación territorial por servicios, con patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, conforme con lo reglado en la **artículo 95 de la Ley 489 de 1998**, la **Ley 1454 de 2011** y su **Decreto Reglamentario 1033 de 2011**, en aplicación al **principio del debido proceso administrativo contractual** (artículos 29, 209, 210 y 267 constitucionales) y de conformidad con lo previsto en el **Manual Institucional de Contratación**, adoptado por la **Junta Directiva** mediante el **Acuerdo**, en aplicación sistemática con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único 1082 de 2015 reglamentario y, en lo pertinente, por lo axiológicamente reglado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, dentro del proceso de selección contractual que nos ocupa, liderada por el Contratista Abogado Asesor y Consultor Jurídico, en asocio con el Contratista de Apoyo Técnico Jurídico del **ÁREA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL** de la ENTIDAD, quienes en la hora señalada en el cronograma, procedieron con la **instalación de la AUDIENCIA**, dándose inicio al desarrollo del orden del día previsto. Se precisa que, para todos los efectos legales se deja constancia de que, en el desarrollo de la audiencia se contó con asistencia de terceros interesados.

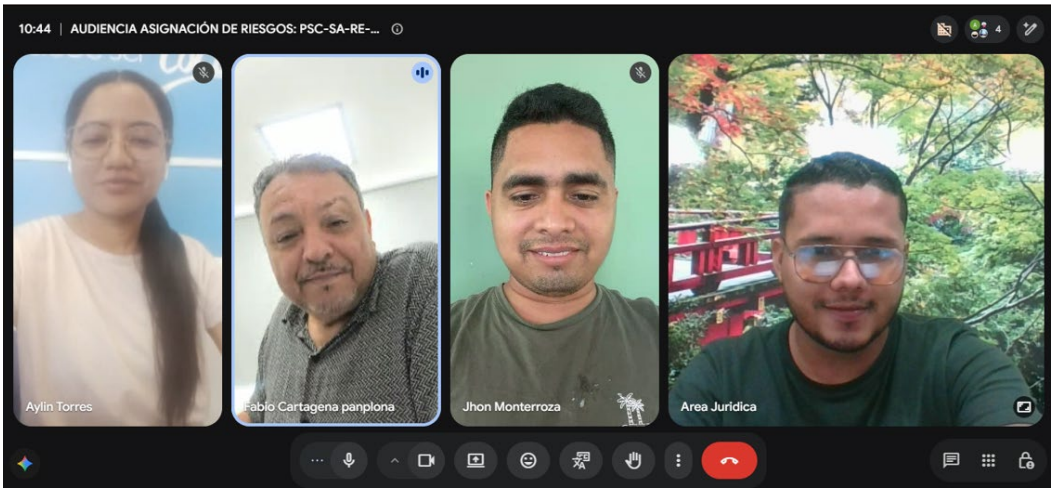


### 2.1.2. ASISTENCIA DE TERCEROS EVENTUALES INTERESADOS Y/U OBSERVACIONES

Al respecto se deja constancia que, dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección contractual, **se allegaron observaciones al proceso de selección contractual** y aclaración del proyecto documento base, **de manera digital al correo electrónico** juridica@asomudacar.org, habilitado por la entidad para el fin pertinente, por lo cual, se precisa que la

entidad procederá en lo sucesivo con la valoración pertinente y, de ser procedente, realizará las correcciones y/o ajustes pertinentes en fase de pliegos definitivos, el cual deberá ser publicitado en el portal SECOP de la entidad convocante.

Así mismo, se precisa que las observaciones allegadas se encuentran pendientes por ser resueltas, por lo que, la entidad dispuso de la programación de la presente diligencia para el día de hoy, veinticinco (25) de noviembre de la anualidad 2026, a las 10:30 AM, cuya conexión y/o participación se realizara mediante el siguiente enlace: ***https://meet.google.com/bga-ahwy-xxa***.

En consecuencia, para todos los efectos legales se deja constancia de que, en el desarrollo de la audiencia, el Contratista Apoyo Técnico Jurídico del ÁREA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL de la ENTIDAD, realizó la lectura de dichas observaciones *-previamente radicadas-* al proyecto documento base pliego de condiciones, respecto de las cuales la ENTIDAD convocante procediera a resolver, conforme en lo sucesivo se precisa.

### 2.1.3. RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

Al respecto, es de indicarse que, en el desarrollo de la diligencia programada para tal fin, fueron sustentadas las observaciones previamente allegadas al correo electrónico habilitado para tal fin por quienes concurrieron en la diligencia, en ese sentido, la participación del interesado se surte en los siguientes términos:

**a)** Señora **AYLIN TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.131.109.521 de Coveñas, quien es empleada de la empresa **GREEN FOREST**, así mismo, concurre el señor **JHON NEIDER MONTERROZA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.074.004.992, profesional en Administración Ambiental, especialista en Gerencia Ambiental, quien ostenta la calidad de representante legal de la sociedad comercial **GREEN FOREST COMPANY COLOMBIA S.A.S.**, quienes participan activamente en la presente diligencia, así:

*"Buenos días a todos los presentes, en nombre y representación de la empresa* GREEN FOREST COMPANY COLOMBIA S.A.S*, procedo a realizar lectura de las observaciones que fueron previamente presentadas en el correo que la entidad habilitó y conforme lo publicitaran en el portal SECOP, así:*

OBSERVACIÓN No. 1. CONTRADICCIÓN SOBRE EL ANTICIPO Y SU EFECTO EN EL CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (NUMERALES 1.5.3, 3.7, 7.2.1 Y 8.3)

Principal: *armonizar el pliego definitivo con lo previsto en los numerales 1.5.3 y 7.2.1. Para ello, se solicita establecer de manera expresa la entrega de un anticipo o pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) y corregir en ese sentido el numeral 8.3. En consecuencia, el CTd del numeral 3.7 se calcularía descontando dicho anticipo.*

Subsidiaria: *si la entidad decide no otorgar anticipo, reducir el porcentaje del capital de trabajo demandado a un nivel proporcional al plazo y a la forma de pago del contrato. Se sugiere no superar el*

*veinticinco por ciento (25%) del POE, o establecer para las Mipyme un criterio diferencial análogo al previsto para el patrimonio.*

*En todo caso, corregir los porcentajes del numeral 1.5.3 para que la forma de pago sume el 100% del valor del contrato.*

OBSERVACIÓN No. 2. INCONSISTENCIA EN EL VALOR DEL POE EXPRESADO EN SMMLV (NUMERAL 1.5.1)

*En la introducción (literal D) y en los numerales 1.1 y 3.5.1, el POE de $956.883.684 equivale a* 546,51 SMMLV de 2026. *Sin embargo, el numeral 1.5.1 indica que equivale a* 8.835,90 SMMLV. *Todos los requisitos de experiencia y de puntaje se expresan como porcentajes del POE en SMMLV. Por eso se solicita corregir el numeral 1.5.1 y confirmar que el valor de referencia es* 546,51 SMMLV.

OBSERVACIÓN No. 3. CAPACIDAD RESIDUAL (CAUSAL DE RECHAZO «Y» Y FORMATO 5)

*La causal de rechazo del literal Y del numeral 1.18 remite a la «sección 3.11» para acreditar la capacidad residual. El capítulo IX lista el «Formato 5 – Capacidad residual». Sin embargo, el prepliego* no contiene ninguna sección 3.11 *ni define la fórmula, los factores ni los documentos para acreditar la capacidad residual.*

*Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 prevé la capacidad residual para los contratos de* obra pública. *El objeto de este proceso corresponde a un contrato forestal y de restauración ecológica del sector ambiente.*

Solicitud: *eliminar la causal de rechazo del literal Y del numeral 1.18 y la referencia al Formato 5. Si la entidad decide mantener la exigencia, se solicita incluir expresamente en el pliego definitivo la sección correspondiente, con su fórmula, los factores de cálculo y el formato, de manera que los interesados conozcan la regla antes de presentar su oferta.*

OBSERVACIÓN No. 4. REGLAS PROPIAS DE CONTRATOS DE OBRA QUE NO APLICAN AL OBJETO (NUMERAL 3.5.1, LITERALES E A I)

*Los literales E a I del numeral 3.5.1 regulan la experiencia en «edificaciones» con referencia a la expedición de las normas NSR-98 y NSR-10. A lo largo del capítulo III también se mencionan la «obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico» y la «Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del agua potable y saneamiento básico». Estas reglas provienen de los documentos tipo de obra pública y* no guardan relación con el objeto del proceso, *que es la restauración ecológica, el aislamiento de rondas y la conservación de áreas de importancia hídrica.*

*El literal G, por ejemplo, exige que el contrato único aportado haya iniciado, se haya ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción después del 15 de julio de 2010 (NSR-10). Su aplicación a contratos forestales podría generar interpretaciones que restrinjan injustificadamente la acreditación de experiencia válida.*

Solicitud: *suprimir los literales E, F, G, H e I del numeral 3.5.1, así como las referencias a obras de agua potable y saneamiento básico y a la Matriz 4. Se solicita ajustar el pliego definitivo a la naturaleza forestal y ambiental del contrato.*

OBSERVACIÓN No. 5. CLARIDAD EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (NUMERAL 4.2.1)

*El numeral 4.2.1 asigna puntaje con base en contratos «en valores adicionales a los exigidos para acreditar experiencia general mínima y/o relacionada». Esa redacción no permite establecer con certeza si los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante pueden considerarse también para la calificación técnica. Adicionalmente, la tabla de puntaje presenta rangos superpuestos: «De 3 a 4 contratos» y «De 4 a 5 contratos». Así, una oferta con cuatro (4) contratos quedaría en dos franjas distintas.*

Solicitud:

- *Precisar si los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia habilitante pueden tenerse en cuenta para la calificación técnica.*
- *Corregir los rangos de la tabla para que no se superpongan.*
- *Indicar expresamente en el pliego el número de hectáreas de restauración ecológica a ejecutar, pues ese dato es el referente de comparación que exige este factor.*

OBSERVACIÓN No. 6. ERRORES DE IDENTIFICACIÓN Y DE REMISIÓN ENTRE NUMERALES Y FORMATOS

*Se solicita corregir las siguientes inconsistencias, que pueden generar confusión en la presentación de las ofertas y en la verificación:*

*El numeral 2.4 identifica la audiencia de sorteo como del proceso «PSC-SA-PF-005 DE 2026», mientras que el proceso es el* PSC-SA-RE-005 DE 2026.

*El numeral 2.3 denomina «Formato 10» a la carta de manifestación de interés. Sin embargo, el capítulo IX asigna el número 10 al formato de factores de desempate y no incluye ningún formato de manifestación de interés.*

*El numeral 4.2.3 remite al «Formato 12B – Criterio Social», que no aparece en el listado del capítulo IX. Allí el Formato 12 corresponde al «factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado».*

*El numeral 3.5 remite al numeral 3.5.6 para los documentos válidos de experiencia, cuando estos se encuentran en el numeral 3.5.5. El literal H del numeral 1.18 y el literal C del numeral 3.2 remiten al numeral 1.14 como causal de conflicto de interés, cuando este corresponde al lugar de ejecución; la regla está en el numeral 1.17".*

**b) Del pronunciamiento del EAT y la decisión de fondo.**

Así las cosas, como acto seguido a la intervención de las partes, la **entidad procedió con la valoración de las solicitudes y observaciones deprecadas**, a efectos de emitir pronunciamiento y decisión de fondo frente a las peticiones y observaciones, en los siguientes términos:

Que, frente a la primera observación deprecada y para efectos del alcance del pliego de condiciones se habrá de adoptar con vocación definitiva, se precisa a la audiencia que, ciertamente una de las dos opciones se determinará para el momento de la formalización contractual (**anticipo o pago anticipado**), porcentualmente determina para todos los efectos la posibilidad de que los recursos a entregar, ya sea a título de anticipo o pago anticipado que se refiere sea hasta el monto en lo que la ley permite, es decir, jurídicamente es posible otorgar los recursos **hasta el 50%** del monto del valor contractual, el cual se habrá de tener en cuenta para determinar el capital de trabajo que demande el presente proceso de selección contractual, precisándose que el 33% al que hace referencia en la observación se corresponde no tanto al valor si no al plazo de ejecución señalado para la ejecución del contrato, en consecuencia, **se accederá** en la medida de lo posible a armonizar el pliego definitivo conforme a lo reseñado.

Frente a la solicitud deprecada subsidiariamente que no supere el 25%, por lo que se precisa al observador que estamos estipulando un anticipo que puede ser hasta el 50%, a partir del principio de la libertad económica, esta agencia administrativa no puede amarrar esa posibilidad en la relación contractual porque es el mismo oferente quien ha de determinar en su oferta cual es el porcentaje que considera es fuente de financiación primigenia para efectos de la ejecución contractual.

En cuanto a la inconsistencia del **POE** expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (**SMMLV**), se informa que se realizará la revisión pertinente y en lo sucesivo se realizará la corrección y/o ajuste pertinente, en el entendido de que los salarios mínimos serán de la vigencia 2026.

En cuanto a la capacidad residual, solicita se elimine la exigencia como elemento de participación porque dicha capacidad se corresponde a contratos de obra pública y, ciertamente **le asiste razón al observador**, en tanto dicha exigencia es para los contratos de obra pública y en el caso en concreto nos encontramos frente a un contrato productivo, que se puede asimilar a una obra pública pero no lo es, es un proyecto ecológico, por lo que en lo sucesivo se atenderá la observación y se habrá de excluir del Documento Base – Pliego de Condiciones Definitivo. En cuanto a la observación de la incorporación de reglas propias de obra pública inaplicables al proceso de selección contractual, se precisa que se habrá de revisar con detenimiento, en especial a lo concerniente a las exigencias de NSR-10 que se corresponde a contrato de obra, por lo que se deberá acoger la observación N° 4 y se ajustará el Documento Base a dicha observación.

En cuanto a la observación N° 5, se precisa al observador que se deberá entender que el rango de las calificaciones en cuanto a salarios por la cantidad de contratos el rango de 4 a 5, no corresponde, es de 5 a 6, por lo que se corregirá el pliego en la tabla de salarios, en cuanto a la cantidad de contratos que acredite y, por último, se informa al observador que se realiza la verificación de los formatos publicados y se procederá

con la corrección y/o ajustes conforme a lo previsto y reseñado en la observación, en cuanto a la posibilidad de que en un momento determinado se hubiese llegado a cometer errores de identificación de los formatos.

Así las cosas, la entidad procede con la revisión y en lo pertinente ajustará lo pertinente conforme a las observaciones deprecadas.

En cuanto a la **MATRIZ DE RIESGOS**, se confirmó que no se recibieron observaciones sobre esta que fuera publicitada en el portal SECOP, reiterándose que los riesgos previstos en la ficha técnica se mantienen, advirtiendo que el riesgo de mayor permanencia en obra debe ser gestionado estrictamente por los oferentes, dado que la entidad no dispone de recursos propios para cubrir sobrecostos de financiación. En este orden de ideas, se conserva entonces incólume, como se ha publicado y, atendiendo a lo dispuesto en garantía de la posibilidad de valoración, ajustes y demás, **se dispondrá de una reprogramación de la agenda o cronograma del proceso**, de suerte que se concedan **términos razonables** para efectos de que se revise el documento definitivo y eventualmente de encontrarse observaciones por fuera de lo aquí planteado, en el entendido del principio de preclusividad del procedimiento administrativo, es decir, no puede ser repetitivo porque serán descartadas de plano las observaciones.

En este orden de ideas y en este estadio **se corre traslado a las partes** por si tienen alguna observación, de cara a lo cual, de viva voz **han manifestado estar conformes**. Continuándose con el desarrollo del orden del día o programación de la diligencia.

### 7.2.1. DE DETERMINACIÓN O ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Ante todo es de precisarse que, dando aplicación a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en el Documento Base-Pliego de condiciones o su equivalente y demás documentos técnicos soportes de proceso; así mismo al tenor del Decreto Ley 4170 de 2011 (compilado en el Decreto 1082 de 2015) que define el Riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y que, por lo tanto, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, Agencia estatal para la Contratación Pública que instituyó un **Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación** dirigido a los partícipes[1] del Sistema de Compra Pública, buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de

[1] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento **CONPES 3714 de 2011**[2] . El Manual puede consultarse a través del enlace:

*http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf*.

En igual sentido del punto en consideración, la **jurisprudencia contenciosa administrativa** ha pautado que el término riesgo tiene significados jurídicos diversos. Entre otros, puede referirse al "suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador" [**Código de Comercio, art. 1054**]. Asimismo, puede designar los eventos en que el objeto del contrato o los materiales que se emplean para cumplirlo se pierden por caso fortuito o fuerza mayor [**Código Civil, arts. 1607, 1625.7 y 2057**; **Código de Comercio, art. 929**]. Sin embargo, como ha señalado la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el **artículo 4º de la Ley 1150 de 2007**, el campo semántico de la expresión riesgo previsible es más restringido (vista la sentencia del 10 de septiembre de 2021, Expediente 51.219, consideraciones 64 – 66) refiere las **circunstancias externas a las partes del contrato, que son identificables y cuantificables**[3], y que pueden alterar los resultados económicos esperados, tanto en los ingresos como en los costos[4].

Así mismo, ha pautado el órgano jurisdiccional en reseña, que el **riesgo previsible tiene una doble dimensión** y su materialización puede generar tanto **efectos desfavorables** (v. gr. un incremento de costos) como **efectos favorables** (la disminución de éstos [5]. Por ejemplo, en un contrato de obra a precio global, el constructor asume el riesgo de mayores o menores cantidades de obra. Si las cantidades

---

[2] Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, Departamento Nacional de Planeación, 1 de diciembre de 2011.

[3] Estas **características del riesgo previsible** fueron destacadas en la reglamentación inicial de la Ley 1150 de 2007. El artículo 88 del Decreto 2474 de 2008 establecía que "***El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales***". En este mismo sentido, el CONPES 4117 de 2023, que regula la política de riesgo contractual del Estado para proyectos de infraestructura con participación privada, señala: "***riesgo no equivale a incertidumbre. Knight (1921) detalla cómo a un riesgo se le puede asignar una probabilidad a través de un cálculo matemático o estadístico asociado con eventos ocurridos en el pasado. Algo distinto es la noción de incertidumbre que, en cambio, se asocia con eventos que no son susceptibles de ser medidos dada su rareza y por ende no pueden ser eliminados por completo. Allí, señala el autor, el seguimiento contractual periódico se torna fundamental***".

[4] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia del 10 de septiembre de 2021. Exp. 51.219. Consideraciones 64 – 66

[5] El **carácter dual del riesgo contractual previsible** se menciona en el **CONPES 4117 de 2023** (glosario): "Asignación de riesgos: proceso de distribución de los efectos favorables y/o desfavorables de los riesgos o partes de los riesgos entre la entidad contratante y la parte privada en un proyecto de tipo APP, bajo el principio de asignarlo a la parte que esté en mejor capacidad de controlar y mitigar el riesgo".

realmente ejecutadas resultan ser menores a las que se previeron al momento de proponer, el constructor obtendrá, ceteris paribus[6], un retorno mayor porque sus costos directos serán menores a los inicialmente previstos, sin que por ello la entidad comitente pueda dejar de pagar la totalidad del precio, salvo pacto en contrario. Con todo, la concreción del riesgo también puede generar efectos desfavorables cuando resulta necesario ejecutar una mayor cantidad de obra. En este caso, el contratista adjudicatario debe retener el efecto y no es procedente reclamar a la entidad el pago de sumas adicionales. La distribución de los riesgos contractuales previsibles va aparejada de medidas de mitigación, que van desde la simple asunción de sus efectos hasta la adopción de medidas positivas o negativas encaminadas a atenuar las consecuencias de su ocurrencia.

También, ha precisado, que el oferente que asume un riesgo calcula (diligentemente debe hacerlo) la probabilidad de su ocurrencia y su impacto sobre los flujos esperados para determinar el costo de asumir la contingencia y definir el valor de su oferta. Por esta razón, el precio propuesto se entiende que debe reflejar la asunción de riesgos, ya que su distribución busca que la parte que los asuma soporte los efectos de su materialización; se recuerda, no se trata de distribuir mayores costos, sino las contingencias de un evento futuro que previsiblemente pueda ocurrir con efectos sobre la economía del contrato. De esta manera, los riesgos asignados forman parte de la equivalencia entre derechos y obligaciones surgida al momento de proponer o contratar [**Ley 80 de 1993, artículo 27**]. Al considerar el riesgo asignado como un componente integral de las condiciones económicas pactadas inicialmente, su materialización no altera el equilibrio financiero del contrato pues se entiende que tal riesgo, su ocurrencia y efectos, ya hacen parte de la ecuación que determinó tal equilibrio a partir de la estructuración de los precios y demás componentes de la misma. En consecuencia, sus efectos deben ser asumidos, dentro de los límites acordados, por la parte a la que se le asignó y así aceptó al contratar, premisa que se resalta en modalidades convencionales que gravitan en precios globales.

Dadas las específicas circunstancias o condiciones modales previstas en el Manual de Contratación del **EAT ASOMUDACAR**, a partir de la Cuantía determinada a partir del Presupuesto Oficial (PO), es de precisarse que la selección del contratista se realiza bajo la modalidad de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA**, y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, a pesar de que se habrá de realizar AUDIENCIA de Asignación de Riesgos, en principio y con el carácter enunciativo y/o ilustrativo se precisa como eventual ANÁLISIS DE LOS

[6] *Ceteris paribus* es una expresión latina que significa "*siendo el resto de las cosas iguales*" o "*manteniendo todo lo demás constante*", usada comúnmente en economía y ciencias para analizar el efecto de una variable sobre otra, aislando su impacto al suponer que todos los demás factores que podrían influir permanecen fijos o sin cambios. Permite simplificar modelos y teorías, enfocándose en una relación específica, como la ley de oferta y demanda, donde un aumento de precio (manteniendo todo lo demás constante) disminuye la demanda

RIEGOS que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el **Manual para la identificación y cobertura de los riesgos de contratación** emitido por ANCP-CCE, SE propone la siguiente estructura para la administración de los riesgos que permiten reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación:




*Fuente: Manual identificación y cobertura riesgos en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente*

1. **Establecer el contexto**. El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.
2. **Identificar y clasificar los riesgos**. Esta identificación de los Riesgos, puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.
3. **Evaluar y calificar los riesgos**. Una vez cumplidos los pasos 1 Establecer el contexto y 2 Identificar y clasificar el riesgo, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | | | | | | |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

*Fuente: Manual identificación y cobertura riesgos en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente*

4. **Asignación y tratamiento de los riesgos**: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y

compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

5. **Monitorear los riesgos**: La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:
   (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
   (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
   (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
   (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
   (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

En fase de ejecución la Entidad Estatal, a través de la **INTERVENTORÍA para la obra pública**, debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

Monitoreo en **manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales**: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión. Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

| Nivel | Descriptor |
|---|---|
| 1 | Raro |
| 2 | Poco Probable |
| 3 | Posible |
| 4 | Probable |
| 5 | Casi cierta |

| Nivel | Descriptor |
|---|---|
| 1 | Mínimo |
| 2 | Menor |
| 3 | Moderado |
| 4 | Mayor |
| 5 | Catastrófico |

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el

cronograma del proceso señale para este propósito.

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

| Probabilidad de Ocurrencia | Mínimo | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|
| Casi Cierta | Considerable | Considerable | Considerable | Considerable | Significativo |
| Probable | Moderado | Moderado | Considerable | Considerable | Significativo |
| Posible | Moderado | Moderado | Moderado | Considerable | Significativo |
| Poco Probable | Bajo | Moderado | Moderado | Considerable | Significativo |
| Raro | Bajo | Bajo | Moderado | Considerable | Significativo |

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

## 6. Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

### 6.1. Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos s**obre costos del presupuesto derivados de** impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, **actos de autoridad**, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con estados de excepción y/o emergencias derivadas de situaciones como: condiciones sanitarias, de orden público, económica, ambiental y en general estados de excepción contemplados en la Constitución Política Colombiana. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Licencias y permisos, Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos y Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

**1. Factor de Riesgos: Acciones Legales** **Etapa 1**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Personal | Probable | Menor | Moderado | Contratista |
| Costo Indirecto | Probable | Menor | Moderado | Contratista |

**1. Factor de Riesgos: Acciones Legales** **Etapa 2**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Obra | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |
| Administración | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |

**Tratamiento Sugerido**:
El contratista deberá: Verificar costos y tiempos de trámite de licencias y permisos, contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta y asignar holguras en el cronograma de actividades. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

### 6.2. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las **afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista**; alteración, falsificación de insumos,

elementos, componentes, documentación, planos o estudios ejecutados incorporados o revisados por el contratista o por quien actúe en su nombre. Falla humana o actos culposos o dolosos de personas que actúen por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Proveedores, Reflejándose en: Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión y Efectos en costos por Complejidad Actividades obra civil.

**3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos** **Etapa 1**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Personal | Probable | Menor | Moderado | Contratista |
| Costo Indirecto | Probable | Menor | Moderado | Contratista |

**3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos** **Etapa 2**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Obra | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |
| Administración | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |

**Tratamiento Sugerido:**
El contratista deberá: Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

### 6.3. Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas, manifestaciones o acciones de comunidades con interés legítimo o no en el contrato, frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del contrato o proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Protestas, actos de terrorismo, Reflejándose en: Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

**4. Factor de Riesgos Socio-Políticos** **Etapa 1**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Personal | Probable | Menor | Moderado | Contratista |
| Costo Indirecto | Probable | Menor | Moderado | Contratista |

**4. Factor de Riesgos Socio-Políticos** **Etapa 2**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Obra | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |
| Administración | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |

**Tratamiento Sugerido**.

El contratista deberá: Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

### 6.4. Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de proyección. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Oferta o demanda de bienes y servicios, Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos.

**5. Factor de Riesgos Macroeconómicos** **Etapa 1**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Personal | Probable | Menor | Moderado | Contratista |
| Costo Indirecto | Probable | Menor | Moderado | Contratista |

**5. Factor de Riesgos Macroeconómicos** **Etapa 2**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Obra | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |
| Administración | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |

**Tratamiento Sugerido**

El contratista deberá: Verificar condiciones macroeconómicas presentes al momento de preparar la oferta, realizar proyecciones, considerar holguras en los supuestos fundamentales. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

### 6.5. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: eventos Climáticos, Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos.
Sobre estos probables riesgos, se ha reseñado sobre la influencia de los riesgos asociados a fenómenos de origen natural a los que se encuentra expuesto el **departamento de Córdoba,** en donde se ubica la entidad territorial beneficiaria con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) dejan su clara influencia y exposición a situaciones climáticas adversas.

También, respecto de los **ANTECEDENTES DE AMENAZAS**, es de tenerse en cuenta la información consignada en las Fichas oficiales de TerriData, (aplicativo del DNP), en el apartado de Gestión de riesgo de desastres, cerca del 72,94% del área de la entidad territorial se encuentra en amenaza por fenómenos

hidrometeorológicos (IDEAM, 2016) (Servicio Geológico Colombiano, 2016). Y, entre los años 2010 -2017 se presentaron 26 eventos de desastres en forma de 25 inundaciones y 1 incendio forestal (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, 2017).

**Tratamiento Sugerido**

El contratista deberá: Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

### 6.6. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: actos de empleados ya sean voluntarios o culposos y Accidentes laborales, Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad y Efectos en costos por Complejidad Actividades obra civil.

| | |
|---|---|
| Riesgo asociado con festividades municipales | Riesgo por:<br><br>a) Intoxicación con licor adulterado<br>b) Aglomeración Masiva de personas<br>c) Uso de artículos pirotécnicos |

**7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales** **Etapa 1**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Personal | Probable | Menor | Moderado | Contratista |
| Costo Indirecto | Probable | Menor | Moderado | Contratista |

**7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales** **Etapa 2**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Obra | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |
| Administración | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |

**Tratamiento Sugerido**

El contratista deberá: Establecer en plan de trabajo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia. Contar con póliza TRDM. Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

### 6.7. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, eléctrica, química todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado en las condiciones de regímenes operación y mantenimiento de equipo y maquinaria, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Roturas, fallas mecánicas, Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos, Efectos en costos de Materiales e Insumos, Efectos en costos por Complejidad Actividades obra civil.

**8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas** **Etapa 1**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Personal | Probable | Menor | Moderado | Contratista |
| Costo Indirecto | Probable | Menor | Moderado | Contratista |

**8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas** **Etapa 2**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Obra | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |
| Administración | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |

**Tratamiento Sugerido**

El contratista deberá: Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

### 6.8. Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios

presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Vicios ocultos, Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

**9. Factor de Riesgos Vicios** **Etapa 1**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Personal | Probable | Menor | Moderado | Contratista |
| Costo Indirecto | Probable | Menor | Moderado | Contratista |

**9. Factor de Riesgos Vicios** **Etapa 2**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Obra | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |
| Administración | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |

**Tratamiento Sugerido**

El contratista deberá: Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

### 6.9. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso. Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos.

| B.4. Identificación de Escenarios de Riesgo según Otros Criterios | |
|---|---|
| Presencia de grupos armados ilegales (Humano Intencional) | Riesgo por:<br>a)Desplazamiento por actores armados<br>b) Terrorismo<br>c)Incursiones armadas |

**10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros** **Etapa 1**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Personal | Probable | Menor | Moderado | Contratista |
| Costo Indirecto | Probable | Menor | Moderado | Contratista |

**10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros** **Etapa 2**

| Items de Presupuesto | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo de Obra | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |
| Administración | Probable | Moderado | Considerable | Contratista |

**Tratamiento Sugerido**

El contratista deberá: Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

### 6.10. Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos. A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo.

**Etapa 1**

| Riesgo | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación | Tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|
| Accidentes laborales menor | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal |
| Accidentes laborales mayor | Poco Probable | Mayor | Considerable | Contratista | Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal |
| Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| actividades por causas imputables al contratista | | | | | |
| Terminación anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes. | Poco Probable | Mayor | Considerable | Contratista | Contar con plan de contingencia |
| Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros - | Poco Probable | Catastrófico | Significativo | Contratista | Estimar posibles perjuicios y daños a terceros - contratar seguros suficientes |
| Daño o pérdida de Equipos y vehículos utilizados durante la ejecución del contrato | Poco Probable | Mayor | Considerable | Contratista | Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes |
| Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |
| Reprogramaciones de actividades por necesidades del proyecto. | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |
| Necesidad de repetir pruebas, ensayos, levantamientos por insuficiencia frente a los requisitos y/o especificaciones | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |
| Cambios en costos de personal por ausentismos, incapacidades médicas, enfermedad, muerte de empleados y/o colaboradores del contratista derivados de factores biológicos o patológicos, epidemias, pandemias o sindemias. | Poco Probable | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Menores ingresos por menor número de proyectos ejecutados en el marco del contrato por inviabilidad de uno o más proyectos. | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |

**Etapa 2**

| Riesgo | Probabilidad | Consecuencia | Riesgo | Asignación | Tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|
| Accidentes laborales menor | Casi cierta | Mínimo | Considerable | Contratista | Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal |
| Accidentes laborales mayor | Poco Probable | Mayor | Considerable | Contratista | Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal |
| Demoras y reprocesos generados en las actividades de integración de los frentes de obra | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |
| Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros - | Posible | Catastrófico | Significativo | Contratista | Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes |
| Daño o pérdida de Equipos y vehículos utilizados durante la ejecución del contrato | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes |
| Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales con ocasión del debido tratamiento de residuos, basuras y escombros y en general en la aplicación del plan de gestión ambiental. | Posible | Mayor | Considerable | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |
| Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| cualquier causa salvo fuerza mayor | | | | | |
| Daños a la obra no entregada | Posible | Mayor | Considerable | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar póliza TRDM obras civiles en construcción |
| Daños a la obra entregada pero que se encuentra bajo la custodia y control del contratista | Posible | Mayor | Considerable | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar póliza TRDM obras civiles en construcción |
| Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de las obras | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |
| Cambios en costos de personal por ausentismos, incapacidades médicas, enfermedad, muerte de empleados y/o colaboradores del contratista derivados de factores biológicos o patológicos, epidemias, pandemias o sindemias. | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |
| Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por cualquier causa salvo fuerza mayor | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |
| Daño a estructuras existentes o propiedades adyacentes | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes |
| Cambios en costos, redefinición de especificaciones técnicas, por insuficiencias en la identificación de | Posible | Moderado | Moderado | Contratista | Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| necesidades técnicas de la obra contratada. | | | | | |

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se continúa con el análisis en aplicación de las matrices de riesgos. Para tales efectos, también, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabi | Impact | Valorac ión del | Categor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el personal seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 2 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (*www.colombiacompra.gov.co* ) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 5 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabi | Impact | Valorac ión del | Categor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

**FORMA DE MITIGARSE EL RIESGO PREVISTO**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por implementar | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impact | Valoración del Riesgo | Categor | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo Interno Trabajo de Contratos | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 2 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo Interno Trabajo de Contratos | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 3 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por implementar | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4 | PNNC | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 5 | PNNC | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 6 | PNNC CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista-PNNC | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

Así mismo, respecto del asunto en concreto, es de reseñarse que por parte de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** de **PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA**, como entidad territorial beneficiaria del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código **BPIN 2025235800007**, en la **ficha técnica MGA** de la **formulación en fase de viabilización del proyecto**, del cual hace parte los trabajos a ejecutarse y génesis del proceso, se realizó alternativa de **"ANÁLISIS DE RIESGOS"**, que son aplicables al proceso de la referencia, así:

**Alternativa**: Realizar acciones de restauración ecológica, aislamiento de rondas de protección y conservación de áreas de importancia estratégica para la oferta hídrica en la

## Análisis de riesgos alternativa

### 01 - Análisis de riesgo

| | Tipo de riesgo | Descripción del riesgo | Probabilidad e impacto | Efectos | Medidas de mitigación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1-Propósito (Objetivo general) | Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros | Retrasos por erosiones en épocas de invierno. | **Probabilidad:** 4. Probable<br>**Impacto:** 4. Mayor | Terrenos en mal estado. | Control y vigilancia en sitio para mitigar efectos ambientales. |
| 2-Componente (Productos) | Legales | Incumplimiento en el plan de gestión de riesgos contemplado con la ley 1523 de 2012. | **Probabilidad:** 3. Moderado<br>**Impacto:** 4. Mayor | Medidas disciplinarias por parte de entes descentralizados. | Control y vigilancia en el proceso de gestión del proyecto. |
| 3-Actividad y/o Entregable | Financieros | Actividad/Entregable: REALIZAR RESTAURACIÓN ECOLÓGICA<br>Riesgo: Retrasos en la recuperación de áreas. | **Probabilidad:** 4. Probable<br>**Impacto:** 4. Mayor | Retrasos en la recuperación de áreas. | Realizar programación y planeación de obra incluyendo la programación de fondos e inversión del anticipo. |

El análisis de riesgos asociados a este proyecto identifica posibles desafíos operacionales, administrativos, de mercado, de costos y asociados a fenómenos naturales que podrían afectar su correcta ejecución. Estos riesgos incluyen el deterioro acelerado de la vía debido al aumento en la circulación de vehículos de carga pesada, problemas en la contratación y adquisición de materiales, así como la posibilidad de aumentos en los costos de insumos. Además, factores climáticos adversos podrían impedir la ejecución de las actividades, generando retrasos en el cronograma.

También, respecto de los **ANTECEDENTES DE AMENAZAS**, es de tenerse en cuenta la información consignada en las Fichas oficiales de TerriData, (aplicativo del DNP), en el apartado de Gestión de riesgo de desastres, cerca del 72,94% del área de la entidad territorial se encuentra en amenaza por fenómenos hidrometeorológicos, como **fenómenos hidrometeorológicos** son eventos naturales derivados de la interacción entre la atmósfera y el ciclo del agua (precipitación, evaporación, condensación). Incluyen agentes perturbadores como ciclones, lluvias extremas o torrenciales, inundaciones, crecientes súbitas, vendavales y mar de leva, regularmente exacerbados entre mayo y noviembre en la **región caribeña colombiana**, eventos estos que generan deslizamientos, desbordamientos de ríos y altas mareas,

impactando áreas como la costa, el Bajo Sinú y San Andrés y que de alguna manera u otra impacta en la jurisdicción territorial del municipio beneficiario con el PIP a ejecutarse; atendiendo los lineamientos del IDEAM (Servicio Geológico Colombiano) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.




**CONCLUSIONES**

Conforme con lo precedentemente reseñado y en aplicación de lo reglado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Entidad Estatal debe "***incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación***" en el Documento Base-Instructivo de condiciones o su equivalente y demás documentos técnicos soportes de proceso, en consonancia con el Decreto Ley 4170 de 2011 (compilado en el Decreto 1082 de 2015) que define el Riesgo como "***un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato***" y que, por lo tanto, establece que **la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos**, de acuerdo con los Manuales y Guías que para el efecto expida la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), que instituyó un **Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación** dirigido a los partícipes[7] del Sistema de Compra Pública, buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en

[7] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011[8] , respecto del cual, si bien es cierto que el **EAT ASOMUDACAR** es una entidad que debe acometerse por el EGCAP y por su propio Manual Institucional de Contratación, con atención al valor axiológico y deontológico que entraña el debido procedimiento administrativo contractual, esta Entidad convocante recurre a tales pautas, a efectos de tener un manejo objetivo y transparente del proceso de selección contractual, respecto del impacto que llegare a causar la ejecución del proyecto de Inversión Pública (PIP) que nos ocupa.

Por lo tanto, el **EAT ASOMUDACAR**, a efectos de reducir la exposición del Proceso de Contratación que nos ocupa frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, en su oportunidad estructuró en la "**MATRIZ-RIESGOS**" un **Sistema de Administración de Riesgos** teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

**a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;**

**b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;**

**c) El equilibrio económico del contrato por mayor permanencia en obra.**

De cara a lo cual, a efectos de dar claridad al asunto, se recurre a la precisión conceptual que por vía de autoridad jurisdiccional hiciera el **Consejo de Estado**[9], quien se ha aproximado al concepto de mayor permanencia en la obra, explicándolo desde la perspectiva de la afectación que genera al contratista, así:

> *"La mayor permanencia de obra se refiere a la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato, por hechos no imputables al contratista, y debido al incumplimiento de obligaciones o deberes por la entidad pública contratante, que aun cuando no implican mayores cantidades de obra u obras adicionales, traumatizan la economía del contrato en tanto afectan su precio, por la ampliación o extensión del plazo, que termina aumentando los valores de la estructura de costos (administrativos, de personal, equipos, etc.) prevista inicialmente por el contratista para su cumplimiento.*
>
> *De ahí que,* ***ante conductas transgresoras del contrato por parte de la entidad contratante, que desplazan temporalmente el contrato por un período más allá del inicialmente pactado, surge el deber jurídico de reparar por parte de la Administración al contratista cumplido, siempre y cuando se acrediten esos mayores costos y se demuestre la afectación al equilibrio económico del contrato, esto es, que se encuentra el contratista en punto de pérdida****."* (negrilla fuera del texto).

Por lo que, no obstante de que en principio esa mayor permanencia en obra daría lugar a que se considerara como circunstancia constitutiva de reparación de ese mayor tiempo de ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) adjudicarse, se debe tener en cuenta **que cualquier otro mayor valor**

[8] Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, Departamento Nacional de Planeación, 1 de diciembre de 2011.

[9] Sentencia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera. Radicación número: 05001-23-26-000-1995-01628-02(26224)

**del costo contractual, debe contar con el respaldo presupuestal que ampare el resarcimiento y tal circunstancia como algo imprevisible e insuperable, cualidades estas que desde ya se afirma no son predicables en el caso en concreto**, dado que se está previendo como circunstancia que eventualmente habrían de romper el equilibrio contractual y que, en consecuencia debe el **OFERENTE** y candidato a **CONTRATISTA EJECUTOR** prever en la planeación financiera de su oferta. Ya que, habrá de tenerse en cuenta, que el **EAT ASOMUDACAR**, sustancia el proceso en virtud del de la designación como **ENTIDAD EJECUTORA**, por lo que **no dispone de recursos más allá de los asignados** en la aprobación del Proyecto de Inversión Pública (PIP) mediante el decreto municipal inicialmente referido con fines de financiación con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (**SGR**), por parte del Municipio titular de los recursos. En consecuencia, **no será posible que el EAT ASOMUDACAR**, **sin consentimiento y/o aprobación de la Mesa Técnica** del **MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOBA pueda resarcir un costo adicional** dado bajo la condición de "**mayor permanencia en la ejecución de los trabajos**", motivo por el cual desde ya se prevé tal circunstancia y se determina como una situación financiera del desarrollo de la interventoría que deberá asumir el contratista adjudicatario de la consultoría y **no serán admisible como "causas imputables a la administración"**, para de esta forma pretenderse su reconocimiento por durante la ejecución del contrato adjudicarse con cargo al presente proceso de selección contractual, **siendo un riesgo previsto**, **se asumirá por parte del CONTRATISTA**, adjudicatario del contrato, al menos que conforme con el trámite legal respectivo se adicionen recursos en masa técnica génesis de la financiación.

d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación;
e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien oservicio; y,
f) Los riesgos derivados de eventuales actos de corrupción.

Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de Obra Pública, que habrá de adjudicarse, se precisa que se reafirma la asignación de riesgos señaladas en los documentos previos reiterándose en el análisis previsto en la ficha metodológica "MGA" Del Departamento Nacional de Planeación DNP que fueran publicadas dentro del proceso de selección posteados en la plataforma SECOP.

Por lo tanto, el **EAT ASOMUDACAR**, a efectos de reducir la exposición del Proceso de Contratación que nos ocupa frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructura este **"ANÁLISIS DE RIESGOS"** un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: **(a)** los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; **(b)** los eventos que alteren la ejecución del contrato; **(c)** el equilibrio económico del contrato (**para lo cual, se estima le hecho de que no se puede considerar la posibilidad de reconocimiento de sobrecostos por mayor permanencia en la obra, ya que el EAT ASOMUDACAR no dispone de recursos propios para la ejecución del PIP, sino, que la fuente de financiación es el SGR**).

### 7.2.2. FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Finalmente, se procede a dar por terminada la audiencia, disponiéndose que la presente ACTA será publicada para todos los efectos legales en la plataforma del SECOP-I, **siendo las 11:07 HORAS (11:07 A.M)** se da por terminada la audiencia y en señal de aprobación la presente acta se suscribe por quien presidió la actuación y le asistió en control de legalidad.

**JOSÉ DANIEL COGOLLO GALINDO**
Director Ejecutivo y Representante Legal
**EAT ASOMUDACAR**

**FABIO CARTAGENA PAMPLONA**
Contratista Asesor y Consultor AGJC
**EAT ASOMUDACAR**

**LUIS FERNANDO FLÓREZ ARCILA**
Contratista de Apoyo – AGJC
**EAT ASOMUDACAR**